



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 606/04

VISTO:

La Ley Provincial N° 5.196, la Ley 3098 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente adherir a la Ley N° 5196, de acuerdo a la problemática hídrica que esta comunidad afronta constantemente.

Que, en la localidad necesitamos trabajos puntuales de forma urgente.

POR ELLO:

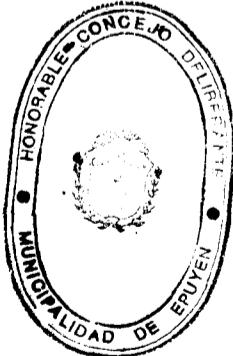
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: ADHERIR, a la Ley Provincial N° 5.196, en todos sus términos.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ANNA MARÍA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Epuyen



JAVIER MARTÍN GREEN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



04 OCT. 2004